



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2014

Res.246:VISTO el expediente 2151-7654/2014, iniciado a fin de cumplimentar la Resolución nro 204/14 de este Cuerpo, mediante la cual se ordenó un Sumario Administrativo, a fin de deslindar responsabilidades atento al incidente protagonizado entre el Entrenador **GABRIEL DEGREGORIO** y el Jockey **JUAN ARIEL GUZMAN** en la reunión nro 26 de este año Y, **CONSIDERANDO:**

Que, de las piezas instrumentales agregadas a fs. 5 y 6 surge que el hecho que se pretende esclarecer, se encuentra en el ámbito de la Justicia Criminal, atento que dio lugar a la Investigación Penal Preparatoria (IPP) N° 10.320/14, a cargo de la Fiscalía Departamental y Juez de Garantías en turno el día del hecho(16/03/2014).

Ésta situación amerita, a fin de evitar decisiones contradictorias, que el sumario Administrativo ordenado, debe dejarse sin efecto y esperar el fallo que tome la Justicia al respecto, para resolver en definitiva.

Consecuentemente, corresponde dejar sin efecto las suspensiones provisionales de los profesionales **GABRIEL DEGREGORIO Y JUAN ARIEL GUZMAN.**

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1-) Dejar sin efecto el Sumario Administrativo dispuesto por la Resolución N° 204/14 de este Cuerpo por los motivos expuestos en el considerando de este decisorio.
- 2-) Dejar sin efecto las suspensiones provisionales del Entrenador **GABRIEL DEGREGORIO** y del Jockey **JUAN ARIEL GUZMAN.**
- 3-) Comuníquese.



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2014

Res. 247: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico efectuado S.P.C. “**EARLY AFTERNOON**”, que se clasificara segundo en la 15ta. carrera del día 2 de marzo pasado, ejemplar al cuidado del Entrenador DV n. **OMAR V. ADDATI**, mediante el cual se confirma el resultado obtenido en el primer análisis, del que surge una infracción al Artículo 25 del Reglamento General de Carreras **CATEGORÍA “D” DEXAMETASONA**, y, **CONSIDERANDO:**

Que, el acto de apertura del frasco testigo del S.P.C. “**EARLY AFTERNOON**”, se realizó en presencia del Representante del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, del Representante del Área Legal del Hipódromo de La Plata, del Representante de la Asociación Unificada de Jockeys y Entrenadores y en presencia del interesado Sr. **OMAR V. ADDATI**, quien fuera legalmente notificado, con los procedimientos normales y habituales, no surgiendo anomalía alguna en cuanto a la legitimidad de dicho acto, habiendo firmado el acta respectiva todos los presentes sin formular observaciones y/o impugnaciones que restaran validez al mismo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Carreras y en la Resolución nro. 1003/05, corresponde evaluar las circunstancias y aspectos inherentes al caso en cuestión y sus antecedentes para determinar la sanción aplicable al Entrenador.

Que, de acuerdo a los registros obrantes, el Entrenador no registraba hasta el momento ningún tipo de sanción por doping; por lo que debe aplicársele la mínima prevista para esta categoría por el Reglamento General de Carreras.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Suspender por el término de **dos (2) meses** desde la fecha de suspensión provisional (11/03/2014) y hasta el 10/05/2014 inclusive, al Entrenador **OMAR V. ADDATI** por los fundamentos establecidos en el considerando de éste decisorio.
- 2) Suspender por el término de **un 1) mes** desde la fecha de suspensión provisional (11/03/2014) y hasta el 10/04/2014 inclusive al S.P.C. “**EARLY AFTERNOON**”.
- 3) Distanciar del marcador, a los efectos de su colocación en la 15ta. carrera del día 2 de marzo pasado, al S.P.C. “**EARLY AFTERNOON**”, modificando el mismo, quedando de la siguiente manera: Primero “**ALLEZ FORT**”, Segundo “**INDEPENDENCE DAY**”, Tercero “**ETERNAL LIFE**”, Cuarto “**FINAL OFFER**”, Quinto “**CASUAL NEVADA**” y Sexto “**AVALISTA**”.-
- 4) Ordenar se efectúe, por intermedio del Área Legal, la denuncia correspondiente.
- 5) Notifíquese a Gerencia de Administración y Finanzas a los fines pertinentes.
- 6) Comuníquese.



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2014

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res. 248: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador **HECTOR OSCAR YALET**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "**WESTBRI DAY**" en la 6ta. carrera del día 25 de marzo pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "**WESTBRI DAY**", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADOR MULTADO

Res. 249: Vista la no participación del SPC "**ESTRELIANO**", en la 12da. Carrera del día 25 de marzo pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 17 de marzo para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 23 de marzo en el Hipódromo de San Isidro, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de un (1) mes, a computarse desde el 25 de marzo y hasta el 24 de abril próximo inclusive al SPC "**ESTRELIANO**", ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 12da. carrera del día 25 de marzo
- 2) Multar en la suma de \$500, al Entrenador Sr. **ANGEL DAMIAN ZOLORZA**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza "**JORGE NORA**", por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

SERVICIO VETERINARIO

Res. 250: Multar en la suma de \$ 200, al Entrenador Dn. **ALBERTO SCATURRO**, por ingresar al Servicio Veterinario fuera del horario establecido (**35 minutos de retraso**) para la revisión del S.P.C. "**LEONARDO DAVINCHI**" y ser reincidente, en la 10ma. carrera del día 25 de marzo pasado. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2014

OTROS HIPÓDROMOS

Res. 251: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo de San Isidro** en su sesión del día 26 de marzo pasado:

1-) **VISTO** el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC **"SLEW THE ROMAN"**, que se clasificara segundo, en la 2da. carrera disputada el día 15 de marzo del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) Suspender provisionalmente al Entrenador Sr. **EDUARDO N. SIELE** y al SPC **"SLEW THE ROMAN"**.
- 2.-) Comuníquese.

Res. 252: Se toma conocimiento y se hacen extensivas al medio local las resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión del día 27 de marzo pasado:

2-) **VISTO:** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C **"QUERETARO"**, que participara de la 5ta. Carrera del día 10 de marzo

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 1° Suspender por el término de **dos (02) meses** que se computarán desde el día 19 de marzo y hasta el 18 de mayo de 2014, al entrenador del SPC, Sr. **JOSE A. CIPOLLA**.
 - 2° Suspender por el término de **un (01) mes** que se computarán desde el día 19 de marzo y hasta el 18 de abril de 2014, al SPC **"QUERETARO"**
 - 3° Distanciar del marcador de la 5ta. carrera del día 10 de marzo de 2014 al SPC **"QUERETARO"** quedando el definitivo de la manera que sigue: primero **"QUE DEMONIO"**; segundo **"CASERO DE MALTZAGA"**; tercero **"OUS ESTRELLATS"**; cuarto **"LE COMEDIEN"** y quinto **"FRANCIS KEY"**.
 - 4° Comuníquese.-
- 3-) **VISTO:** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C **"PORTEÑISIMO"**, que participara de la 4ta. Carrera del día 28 de febrero

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 1° Suspender por el término de **ocho (08) meses** que se computarán desde el día 13 de marzo y hasta el 12 de noviembre de 2014, al entrenador del SPC, Sr. **LUIS A. GAITAN**.
- 2° Suspender por el término de **cuatro (04) meses** que se computarán desde el día 13 de marzo y hasta el 12 de julio de 2014, al SPC **"PORTEÑISIMO"**
- 3° Distanciar del marcador de la 4ta. carrera del día 28 de febrero de 2014 al SPC **"PORTEÑISIMO"** quedando el definitivo de la manera que sigue: primero **"EMBAJADOR RUSO"**; segundo **"BETTER PRIZE"**; tercero **"UN TINTILLO"**; cuarto **"EL BACANAJE"** y quinto **"TIPOKI"**.
- 4° Comuníquese.-